



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de agosto de 2010

No. 22

## SUMARIO:

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 01/2010, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO EN LAS REGIONES DE AMECAMECA, ECATEPEC, NEZAHUALCOYOTL, TOLUCA Y TLALNEPANTLA, PARA QUE COLABOREN Y APOYEN A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES RELACIONADAS CON DELITOS DEL ORDEN FEDERAL COMETIDOS POR ADOLESCENTES.

AVISOS JUDICIALES: 2443, 2442, 803-A1, 2432, 2407, 838-A1, 844-A1, 2547, 877-A1, 552-B1, 551-B1, 2454, 2455, 553-B1, 2548, 2550, 529-B1, 852-A1, 2573 y 2549.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2534, 874-A1, 2578, 2494, 2509, 2506, 2511, 2507, 2505, 2514, 2510, 2518, 868-A1, 2516, 2308, 906-A1, 2625 y 588-B1.

HEROES DEL BICENTENARIO: SERVANDO TERESA DE MIER.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**



1810-2010

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 56 Y 57 DE LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 31, FRACCIÓN III, 42, APARTADOS A, FRACCIONES II, X, XIX, C, FRACCIÓN III, Y D, FRACCION I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO, Y

## CONSIDERANDO

Los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Bajo ese contexto, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se ha comprometido con vocación de servicio para que la procuración de justicia sea ágil, pronta, eficaz y eficiente, atendiendo a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que la rigen.

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad; y que la operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes.

Por lo anterior, el veinticinco de enero de dos mil siete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, la que tiene por objeto establecer un sistema integral de justicia para adolescentes en el Estado de México, que se aplicará a través de los órganos, instancias y procedimientos considerados en la referida Ley y, asimismo, en el que se observen los principios, derechos y garantías previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados Internacionales aplicables; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, entre otros ordenamientos.

El titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en cumplimiento al marco legal antes referido, dentro de la esfera de su competencia, emitió los acuerdos números 008/2007, 009/2007, 11/2007, 30/2007, 39/2007 y 09/2008, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", mediante los cuales se crearon las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes en las regiones de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca y Tlalnepantla, así como el cuerpo especial de la Policía Ministerial para la atención, investigación y esclarecimiento de las conductas antisociales cometidas por adolescentes, y se amplió el servicio a través de la creación de turnos.

Ahora bien, en términos del artículo 42 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es facultad del Procurador autorizar al personal de la Institución para auxiliar a otras autoridades que lo requieran en el desempeño de una o varias funciones, que sean compatibles con las que correspondan a la procuración de justicia, sin que el personal autorizado quede, por este hecho, comisionado con las autoridades a quienes auxilie.

En razón de lo anterior, con el propósito de brindar una atención eficiente y en aras de mejorar substancialmente el servicio de procuración de justicia a la ciudadanía, es preciso instruir a los agentes del Ministerio Público Especializados para Adolescentes, que se encuentran funcionando en las regiones de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca y Tlalnepantla, para que en el desempeño de sus funciones colaboren y apoyen a la Procuraduría General de la República, en las investigaciones ministeriales relacionadas con delitos del orden federal cometidos por adolescentes, en los términos que se precisan en el presente instrumento.

Por ello, hasta en tanto se implemente el sistema integral de justicia para adolescentes en el orden federal, las Agencias del Ministerio Público especializadas para adolescentes de la entidad, recibirán las investigaciones del Ministerio Público Federal, una vez que éste haya practicado las diligencias necesarias para la formulación de la imputación; y serán competentes para practicar las diligencias complementarias que consideren conducentes, a fin de estar en condiciones de formular imputación ante el órgano jurisdiccional especializado en justicia para adolescentes del Estado de México, en términos de la legislación aplicable.

En este sentido se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis de jurisprudencia 113/2009, novena época, de la Primera Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XXXI, en marzo de 2010, visible en la página 125, bajo el rubro: "**DELITOS FEDERALES COMETIDOS POR ADOLESCENTES, MENORES DE DIECIOCHO Y MAYORES DE DOCE AÑOS DE EDAD. SON COMPETENTES LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA INTEGRAL DE MENORES (RÉGIMEN DE TRANSICIÓN CONSTITUCIONAL).**"; y 112/2009, novena época, de la Primera Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XXXI, en marzo de 2010, visible en la página 767, cuyo rubro versa: "**SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. CON BASE EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE MODIFICÓ EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL DE DICIEMBRE DE 2005, CABE RECONOCER CONSTITUCIONAL Y TRANSITORIAMENTE COMPETENCIA A LOS ÓRGANOS PREEXISTENTES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DOS MIL CINCO PARA JUZGAR LOS ILÍCITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES.**".

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir la siguiente:

**CIRCULAR NÚMERO 01/2010, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO EN LAS REGIONES DE AMECAMECA, ECATEPEC, NEZAHUALCÓYOTL, TOLUCA Y TLALNEPANTLA, PARA QUE COLABOREN Y APOYEN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES RELACIONADAS CON DELITOS DEL ORDEN FEDERAL COMETIDOS POR ADOLESCENTES.**

**CONTENIDO****PRIMERO.- Objeto****SEGUNDO.- Investigaciones con detenido****TERCERO.- Parte acusadora en el procedimiento****CUARTO.- Investigaciones sin detenido****QUINTO.- Delitos federales y delitos del orden común****SEXTO.- Instrucciones a los Fiscales Regionales****TRANSITORIOS****PRIMERO.-Publicación****SEGUNDO.-Vigencia****C I R C U L A R****PRIMERO.- Objeto**

La presente Circular tiene por objeto instruir a los agentes del Ministerio Público Especializados para Adolescentes, que se encuentran funcionando en las regiones de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca y Tlalnepantla, para que colaboren y apoyen al Ministerio Público de la Federación en las investigaciones y la práctica de diligencias que se realicen con motivo de la probable comisión de hechos que la ley señale como delito del orden federal, imputables a adolescentes.

**SEGUNDO.- Investigaciones con detenido**

Los agentes del Ministerio Público especializados en adolescentes recibirán las investigaciones con detenido por delitos del orden federal cometidos por adolescentes, en las que se declare incompetente el Ministerio Público de la Federación, una vez que este último haya practicado las diligencias necesarias para la formulación de la imputación, en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

El Ministerio Público especializado en adolescentes practicará las diligencias conducentes que resulten pertinentes y complementarias a las realizadas por el Ministerio Público de la Federación, para formular la imputación ante el órgano jurisdiccional especializado en justicia para adolescentes del Estado de México que resulte competente.

**TERCERO.- Parte acusadora en el procedimiento**

El Ministerio Público especializado en justicia para adolescentes será parte acusadora en el procedimiento de adolescentes ante el órgano jurisdiccional competente y, para tales efectos, se auxiliará del Ministerio Público de la Federación, en los términos de esta Circular y demás disposiciones aplicables.

**CUARTO.- Investigaciones sin detenido**

Tratándose de investigaciones sin detenido que involucren adolescentes, se recibirá la incompetencia una vez que el Ministerio Público Federal haya practicado todas las diligencias necesarias conforme a las normas aplicables en materia federal.

Con base en la investigación, el Ministerio Público especializado formulará la imputación si hubiere elementos, o realizará las diligencias pertinentes y complementarias que resulten oportunas y solicitará la orden de detención. En los casos procedentes, requerirá al Ministerio Público Federal para que practique las diligencias conducentes conforme a la legislación vigente en materia federal.

La orden de detención será turnada a la policía especializada en adolescentes del Estado de México, la que podrá auxiliarse de la Policía Federal Ministerial para su ejecución, según las circunstancias de cada caso.

**QUINTO.- Delitos federales y delitos del orden común**

En las Investigaciones en las que se actualicen delitos federales y delitos del orden común, de los que conozca el Ministerio Público especializado del Estado de México, se auxiliará del Ministerio Público Federal, para la realización de las diligencias necesarias, y solicitará la orden de detención correspondiente.

**SEXTO.- Instrucciones a los Fiscales Regionales**

Se instruye a los Fiscales Regionales de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca y Tlalnepantla, a fin de que dicten las disposiciones administrativas que legalmente correspondan para el debido cumplimiento de las instrucciones giradas en esta Circular.

**T R A N S I T O R I O S****PRIMERO.-Publicación**

Publiquese la presente Circular en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-Vigencia**

Esta Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dos días del mes de agosto del año dos mil diez.

**LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 304/2009.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).  
 ACTOR: RUBEN PINEDA PIÑON.  
 DEMANDADA: HONORIA CAMPOS AVILA.  
 EMPLAZAR POR EDICTOS A: HONORIA CAMPOS AVILA.

RUBEN PINEDA PIÑON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapición de HONORIA CAMPOS AVILA, la prescripción positiva o usucapición que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en calle Puerto Cortez, número tres, manzana trescientos diecinueve, lote siete, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec, México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace veintisiete años, se encuentra en posesión del terreno señalado en líneas anteriores y que ha poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ininterrumpidamente desde el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, fecha desde la cual se ha ostentado como poseedor de buena fe y ha ejercido sobre el referido inmueble actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que ha realizado mejoras en el citado predio. Argumentando que la causa generadora de su posesión fue la venta que hiciera a su favor la ahora demandada, tal y como lo acredita con el original del contrato privado de compraventa de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el cual se encuentra debidamente ratificado ante el Juez Menor Municipal de Ecatepec. Acompañando al escrito inicial demanda el recibo del impuesto predial y traslado de dominio, con lo que se acredita que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto de la demanda con lo que se corrobora su calidad de poseedor de buena fe, con la que ha venido poseyendo el referido inmueble aunado a que el Ayuntamiento de Ecatepec lo reconoce como dueño del multicitado inmueble. Agregando que en virtud de que se encuentra poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la ley, es que acude ante esta instancia a demandar a HONORIA CAMPOS AVILA las prestaciones descritas en la demanda, las cuales acredita con que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra registrado bajo la partida mil ciento trece, volumen doscientos sesenta y uno, libro primera, sección primera de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito a favor de la demandada. Manifestando que el predio objeto del presente juicio tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.00 metros linda con lote seis; al suroeste: en 15.00 metros linda con lote ocho; al sureste: en 8.00 metros linda con calle Puerto Cortés; al noroeste: en 8.00 metros linda con lote dos. Las referidas medidas y colindancias arriba indicadas, se encuentran para su debida constancia en el contrato de compraventa. Motivo por el cual ordena al Juez se inscriba a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, la sentencia definitiva para que le sirva como título de propiedad.

Publíquese el presente por tres veces con intervalos de por lo menos siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, se expiden los presentes a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2443.-13 julio. 6 y 18 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE vs ALFONSO OLVERA HUEZO y YOLANDA CERVANTES PADILLA DE OLVERA, expediente número 46/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto de la casa "D" (planta alta derecha), del conjunto en condominio tipo cuadrúplex, edificado sobre el lote dieciocho de la manzana treinta y cinco, marcado con el número oficial cuarenta y cinco "D", de la calle Rancho Santa Teresa, en el fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que resulta con la rebaja del veinte por ciento de la tazación, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 las características y colindancias se señalan en el expediente número 46/2005.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse en los estrados de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México.-México, D.F., julio 05 del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

2442.-13 julio y 6 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

A: MARIA LORETO SANCHEZ SANCHEZ.

En el expediente 94/10 relativo al proceso ordinario civil-usucapición, promovido por BULMARO FRAGOSO CONTRERAS, en contra de MARIA LORETO SANCHEZ SANCHEZ, se demanda: Prestación A).- La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que la usucapición, se ha consumado a mi favor y que por lo tanto he adquirido la propiedad del siguiente inmueble: del terreno de común repartimiento denominado "La Rosa", ubicado en el pueblo de Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 127.00 metros y colinda con Eufracio Sánchez, al sur: en 145.00 metros y colinda con Juana Pacheco, al oriente: en 31.90 metros y colinda con María Moreno, al poniente: en 39.00 metros y colinda con camino público, actualmente calle Cinco de Febrero, teniendo una superficie total de 4,803.48 metros cuadrados. Prestación B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo partida 370, volumen XV, libro primero, sección primera, denominado "Bienes Inmuebles", de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, a nombre de MARIA LORETO SANCHEZ SANCHEZ.

Se ordene la inscripción del inmueble señalado en la "PRESTACION A)" a favor de BULMARO FRAGOSO CONTRERAS en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio, cancelándose la inscripción que existe a favor de MARIA LORETO SANCHEZ SANCHEZ, haciéndole saber a MARIA LORETO SANCHEZ SANCHEZ, que deberá presentarse por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, a 11 de junio del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

803-A1.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 27/2006.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUILLERMO CASTILLO CUENCA y GLORIA ESMERALDA LOPEZ IBARRA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, el expediente número 27/2006, mediante proveídos de fechas dieciocho de mayo y once de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate el inmueble hipotecado ubicado en departamento de interés social número cero cero tres, edificio "S" ubicado en el conjunto habitacional en condominio denominado "Azolco", ahora Santa Martha, ubicado en la calle de Francisco I. Madero, Fraccionamiento Francisco Villa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y elementos comunes que le corresponden y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, se señalan las once horas del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, siendo el precio del avalúo, único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$ 598,660.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen" en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal, a 30 de Junio del 2010.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

2432.-12 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA, en contra de IRMA LECUONA PEREZ DE RODRIGUEZ también acostumbra usar el nombre de IRMA DOLORES LECUONA PEREZ DE RODRIGUEZ y GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ, expediente número 1072/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 1072/2008, el escrito de la parte actora; por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita se señalan las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la casa marcada con el número 41-A, circuito Músicos, lote 41, manzana 221 del Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 275 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 169 a la 175 de los presentes autos, menos el veinte por ciento la cantidad de \$2'280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1,520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este juzgado, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil, en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte se tiene autorizando a las personas que menciona para la diligenciación del presente exhorto. Por otra parte se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado el cual se ordena agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

2407.-9 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 622/04.  
SECRETARIA "B".

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de LETICIA VARONA HUERTA y OTRO, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice...

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA apoderado legal de la parte actora, y toda vez que la parte demandada no manifestó de su derecho en relación al dictamen pericial rendido por el perito de la demandada designado en su rebeldía, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió y por perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente, y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita la promovente, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como departamento número 4, del edificio o nivel uno, ubicado en la calle Tuititlán, el cual esta construido en el lote 3, de la manzana XXXV, del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, mediando mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día tres de diciembre del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia de este remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes precisados en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los estrados del juzgado que corresponda conocer de este exhorto y en las Receptorías de Rentas de esa localidad, facultando al exhortado con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Conciliadora con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Otro auto. México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 622/2004, el escrito de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA en su carácter de apoderado de la parte actora, y como lo pide el promovente con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. se aclara el auto de fecha veintiséis de octubre del año

en curso, en la parte que señala "DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL "debiendo decir" DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL". Asimismo se aclara el auto antes señalado en la parte que dice "SE PUBLICARAN POR DOS VECES MEDIANDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO", debiendo decir "SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO". Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Otro auto. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, día y hora señalada para que tenga verificativo el remate en primera almoneda señalada en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de VARONA HUERTA LETICIA y OTRO, expediente número 622/2004. Constituido el Tribunal en pública audiencia presidida por la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos Licenciado RAUL DURAN CAMIÑA. Comparece por la parte actora la C. SILVIA ARAUJO SANTA CRUZ quien se identifica con su credencial para votar folio número 0000118092065 expedida por el Instituto Federal Electoral. Y no así la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente. La C. Juez declaro formalmente abierta la presente audiencia. Con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles se declara que va a procederse al remate sin que se admita postores, en uso de la palabra la apoderada de la parte actora manifiesta, que toda vez que la presente audiencia esta debidamente preparada y que a la misma no comparece postor alguno solicitado se señale día y hora para audiencia de remate en segunda almoneda siendo postura legal la que corresponde al valor avalúo más alto esto a fin de no dejar a la parte demandada en estado de indefensión siendo dicha cantidad DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la C. Juez acuerda. Por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora y como lo pide se señalan para que tenga lugar el remate en segunda almoneda las diez horas del día veinte de abril del año en curso, siendo base para el remate el precio de avalúo y prepárense las mismas en términos el auto de fecha veintiséis de octubre del año pasado, con lo que concluyo la presente audiencia siendo las diez horas con diecisiete minutos del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Otro auto. México, Distrito Federal, a diez de marzo del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Comercio, se hace la aclaración al auto dictado en audiencia de fecha veinticinco de febrero en curso, en la parte conducente que a la letra dice: "siendo base para el remate el precio de avalúo" debiendo decir "SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, PRECIO DE AVALUO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 573 DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL", lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo

Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 7 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibañez.-Rúbrica.

838-A1.-12 julio, 2 y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 656/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FABRICA NACIONAL DE LIJA, S.A. DE C.V., en contra de CEGA COMERCIAL S.A. DE C.V. y OTROS, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez, se señalaron diez horas del día doce de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo en pública almoneda, el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, sirviendo de base para el remate el valor que le fuera asignado por el perito tercero en discordia, mismo que asciende a la cantidad de 8,407,600.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS), bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 1.- al norte: 129.47 metros colinda con Francisco García en zanja de por medio, 2.- al sur: 121.90 metros colinda con Melesio Mejía, 3.- al oriente: en una parte 128.30 metros con camino a Papalotla, en otra fracción 59.18 metros con Eladio Mejía, 4.- al poniente: en una parte 67.40 metros, siguiendo al noroeste: 40.19 metros luego al poniente: 80.00 metros y termina al suroeste: 62.20 metros los tres primeros tramos con propiedad de vecinos de San Andrés Chiautla, Estado de México, con una superficie total de 21,839.80 metros cuadrados, sirve como postura legal la cantidad de \$8,407,600.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el diario oficial, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado que corresponda al domicilio donde se localiza el bien inmueble antes descrito, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, motivos por los cuales, y tomando en consideración que este se localiza en el municipio de Texcoco, Estado de México, lugar que se ubica fuera del ámbito territorial donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil competente en aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cabal cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento del presente, en tal tenor, se deja a disposición de la parte actora el exhorto de que se trata para que realice las gestiones necesarias a su debido cumplimiento. De igual forma mediante notificación personal cítese a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora antes indicados, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, cítese al acreedor que aparece en el certificado de existencia de gravámenes, en el domicilio que tiene señalado en autos, debiendo girarse para tal efecto el exhorto ordenado por auto de fecha siete de enero de dos mil diez, con el apercibimiento para el caso de que si el día señalado para que tenga verificativo la almoneda de remate, no se encuentra debidamente citado, no se celebrará la misma. Se expide el presente a los siete días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

844-A1.-13 julio, 2 y 6 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 233/05-1, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO, en su carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil diez, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once, Residencial Country Club en el municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 mts. con lote 12; al sur: 30.20 mts. con lote 10; al oriente: 16.00 mts. con propiedad de Julián Mejía; al poniente: 16.00 mts. con andador. Con datos registrales: volumen 387, libro primero, sección primera, partida: 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA. Sirviendo de base para el remate el valor catastral señalado por el Subdirector de Catastro y pactado en la cláusula novena del convenio que obra en autos, la cantidad de \$4,504,057.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe del valor catastral antes fijado, por lo que, se convoca a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2547.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 451/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MORA ROSTRO RODOLFO en contra de REYNA SOLEDAD TREJO PALACIOS, se señalan las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil diez, para que se lleve a cabo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha nueve de octubre del dos mil siete consistente en:

Avenida Hidalgo, manzana dos (2), lote cinco (5), de la colonia Ejido de San Pablo Xalpa, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México; registrado bajo la partida 486, volumen 394, libro primero, sección primera, fecha 22 de febrero de 1979, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en veintidós metros noventa centímetros con la calle de Miguel Hidalgo; al sur: en diecinueve metros sesenta y cinco centímetros con el lote dieciséis; al poniente: en veintiún metros ochenta centímetros con la porción número dos de las comprendidas en la subdivisión de la totalidad del predio; y al oriente: en once metros la calle de Niños Héroe, reiterándose sus datos de la siguiente manera, con una superficie (318.15), sirviendo de base y como postura legal para el remate la cantidad de \$ 692,970.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble; por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del juzgado y en el juzgado donde se encuentra el inmueble embargado.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, catorce de julio del año dos mil diez.-Atentamente, Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

877-A1.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En autos del expediente 481/2009, CONCEPCION CORDERO CERVANTES promueve juicio ordinario civil en contra de ROSA MARIA ORDUÑA SALGADO, demandándole: A).- La declaración de usucapión a favor de CONCEPCION CORDERO CERVANTES, sobre el predio ubicado en Paseo de los Tulipanes, manzana 62, lote 12, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, a favor de haber operado a prescripción positiva a favor de la parte actora, por los hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocan. B).- Se haga la inscripción de dicho predio a favor de CONCEPCION CORDERO CERVANTES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a fin de que sean cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de la demandada ROSA MARIA ORDUÑA SALGADO. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; todo lo anterior a que la parte actora manifiesta que en fecha 5 de junio del año 2000, celebró contrato de compraventa con el C. MATEO JESUS ARELLANO MARTINEZ, en su calidad de vendedor respecto del inmueble motivo del presente juicio predio ubicado en Paseo de los Tulipanes, manzana 62, lote 12, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 17.50 metros con lote 13, al sur en: 17.50 metros con Paseos de los Tulipanes, al oriente: 30.00 metros con lote 11, al poniente: 30.00 metros con Paseo de los Capullos. Con una superficie total de 525.00 m2. Ordenando el Juez del conocimiento el emplazamiento de la parte demandada ROSA MARIA ORDUÑA SALGADO, por medio de edictos a través de los cuales se le hará saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

552-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADO: GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES.

En el expediente 1087/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión) promovido por JOSE CELESTINO VALDEZ MEDINA, en contra de GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como el lote dieciséis (16), de la manzana dos (2), de la calle Adolfo López Mateos, de la Colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.40 metros con lote diecisiete (17), al sur: 27.41 metros con lote diecinueve (19), al oriente: en 10.00 metros con

calle Adolfo López Mateos, y al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y cinco (35). Con una superficie total de: 274.05 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se hace de su conocimiento que en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), adquirí del señor JOSE CELESTINO VALDEZ MEDINA, el cincuenta por ciento (50%) de dicho inmueble y posteriormente en fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), tomé posesión del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble citado, toda vez que el demandado nunca habitó ni tomó posesión de la parte que le correspondía, por lo que siempre he tenido la posesión total del multicitado inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

551-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

DEMANDADO: GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE.

MERCEDES ALONSO BALBOA, demandando por su propio derecho, a GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE; en el expediente marcado con el número 176/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones:

1) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del terreno con casa en él construido la cual precisare en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de quince años, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario.

2) Así mismo se declare que me he convertido en el propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva a dictar su señoría me servirá de título de propiedad.

3) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo.

Bajo los siguientes hechos:

Desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, me encuentro en posesión del terreno con casa en él construido, ubicada en la calle Ontario número oficial 224, lote 25, manzana 52, Fraccionamiento Valle Dorado, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a virtud de la cesión de derechos que me hizo el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, y que consta en los márgenes y en el calce de la última hoja del



testimonio notarial que al efecto exhibo, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes: al norte: 20.00 metros y linda con lote 26, al sur: 20.00 metros y linda con lote 24, al oriente: 7.00 metros y linda con lote 11, al poniente: 7.00 metros y linda con calle Ontario. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

Como lo he manifestado desde hace más de quince años, me encuentro en posesión del terreno con casa en él construido en el hecho que antecede, por virtud de la cesión de derechos hecha en mi favor por el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, tal y como lo justifico con el documento de referencia, y desde esa fecha lo he poseído en concepto de propietaria, ya que todas las contribuciones y pagos del impuesto que eroga el inmueble motivo del presente juicio los he cubierto oportunamente con dinero de mi propio peculio, tal y como lo acredito con la boleta predial que me fue expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Estado de México, y con la cual también justifico que me encuentro al corriente con dicho impuesto.

Ahora bien, desde el año de mil novecientos noventa, hasta la fecha he tenido la posesión del terreno con casa en él construido indicado, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, toda vez que mi posesión, ha sido en concepto de propietaria, en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, en razón de la cesión de derechos que hizo a mi favor el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE y como consecuencia, por el término que marca la ley, motivo por el cual he tenido derechos posesorios por más de quince años, por lo que es factible que opere en mi favor la prescripción positiva del inmueble con casa en él construida y por lo tanto es procedente que se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del mismo.

En efecto, ha sido en concepto de propietaria, porque así lo he manifestado ante la sociedad por la cesión de derechos que me hiciera a mi favor el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, y por los pagos que he realizado ante las diferentes oficinas públicas por concepto de impuesto predial, el cual he cubierto oportunamente con dinero de mi propio peculio, y mismo documento que exhibo a esta demanda para acreditar lo anterior y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procesal en vigor.

Ha sido pacífica porque desde que tengo la posesión, jamás he ejercitado violencia física alguna, ha sido continua porque desde el año de mil novecientos noventa lo he poseído hasta la fecha sin que se me haya interrumpido la posesión por alguno de los motivos expresados por el artículo 920 del Código Civil abrogado para esta Entidad Federativa, ha sido pública porque lo he disfrutado y he realizado actos que denotan dominio como lo demuestro con los documentos justificativos de los pagos que exhibo a la presente demanda.

Esta demanda la dirijo al señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, en razón de que el inmueble motivo del presente negocio se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción que al efecto exhibo como anexo a esta demanda, y mismo que es base de mi acción, en términos de lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado para esta Entidad Federativa y lo exhibo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente;

emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros Colonia Centro Los Reyes Ixtacala, de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.- Dado en el local de este Juzgado, a los siete días del mes de julio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.- Rúbrica.

2454.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN TORRES MONTEROSA.

Se hace de su conocimiento que CARLOS CUETO TORRES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 269/2010, Juicio Ordinario Civil (prescripción adquisitiva), respecto de las prestaciones siguientes: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del terreno con casa en él construida, tal y como lo precisaré en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberla poseído por más de diez años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propiedad. B).- Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del terreno con su respectiva construcción, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría me sirva de título de propiedad; en consecuencia, se haga la tildación que aparece en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor del demandado JUAN TORRES MONTEROSA, a fin de que en su lugar la cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a mi nombre como propietario del citado terreno con su respectiva construcción, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción y en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría, la cual se deberá inscribir a nombre del suscrito con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total resolución del mismo, en relación a los siguientes hechos: I.- En fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebré contrato de compraventa con el señor JUAN TORRES MONTEROSA, respecto del terreno con casa en él construida, ubicado en la calle de Tenayuca, lote 19, manzana 44, colonia Ampliación Gustavo Baz Prada, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes; al norte en: ocho metros con propiedad particular; al sur en: ocho metros con calle Tenayuca, al este en: quince metros con lote dieciocho; y al oeste en: quince metros con lote veinte, teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Circunstancia que acredito con el documento que al efecto exhibo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa. II.- Desde hace más de diez años, me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede, por la compraventa que celebré con el señor JUAN TORRES MONTEROSA, tal y como lo justifico con el documento de referencia, y desde esa fecha lo he poseído en

concepto de propietario, ya que todas las contribuciones y pagos del impuesto que eroga el inmueble motivo del presente juicio los he cubierto oportunamente con dinero de mi propio peculio, tal y como lo acredito con la boleta predial que me fue expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Estado de México, y con la cual también justifico que me encuentro al corriente con dicho impuesto. III.- Ahora bien, desde el año de mil novecientos ochenta y seis, hasta la fecha he tenido posesión del inmueble indicado sin interrupción alguna y en términos necesarios para que opere a mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, toda vez que mi posesión ha sido en concepto de propietario en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario y como consecuencia, por el término de diez años, por lo que es factible que opere en mi favor la prescripción positiva del inmueble con casa construida; y por lo tanto es procedente que se declare que de poseedor me he convertido en propietario del mismo. IV.- Esto determina que la posesión de referencia, reúne las características exigidas por la ley, de acuerdo a lo establecido por los artículos 911 y 912 del Código Civil abrogado para el Estado de México, en efecto, ha sido en concepto de propietaria, porque así lo he manifestado ante la sociedad por el contrato de compraventa que celebré con el señor JUAN TORRES MONTEROSA y por los pagos que he realizado ante las diferentes oficinas públicas por concepto del impuesto predial, el cual he cubierto oportunamente con el dinero de mi propio peculio y mismo documento que exhibo a esta demanda para acreditar lo anterior y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código Procesal Civil en vigor, ha sido pacífica, por que desde que tengo la posesión jamás he ejercido violencia física alguna, ha sido continua porque desde el año de mil novecientos ochenta y seis hasta la fecha lo he poseído, sin que se me haya interrumpido la posesión por alguno de los motivos expresados por el artículo 920 del Código Civil abrogado para esta entidad federativa, ha sido pública porque lo he disfrutado y he realizado actos que denotan dominio como lo demuestro con los documentos justificativos de los pagos que exhibo a la presente demanda. V.- Esta demanda la dirijo a: JUAN TORRES MONTEROSA, en razón de que el inmueble motivo del presente negocio, se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción que al efecto exhibo como anexo a esta demanda y mismo que es base de mi acción, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil en vigor para esta entidad federativa y lo exhibo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa.

Se ordena por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose emplazar al demandado JUAN TORRES MONTEROSA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y; fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2455.-14 julio, 6 y 17 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

## FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: DOMINGO BARRERA HERNANDEZ, le demandan en el expediente número 57/2010, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número 11, manzana K, calle Vicente Guerrero, número oficial 234, colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: 20.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 10.00 metros con lote 31, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), basándose en los siguientes hechos: 1.- La parte actora manifiesta que en fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, adquirió el inmueble antes descrito de JORGE GOMEZ RAMOS, 2.- Señala también que por la adquisición de dicho bien pago la cantidad de DOCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que lo hizo en efectivo a la fecha del contrato, tal y como se desprende del mismo. 3.- Que en la fecha del mencionado contrato el vendedor del inmueble le entregó la posesión material y objetiva del mismo, así como de documentos a fines del bien como predio, agua y otros. 4.- Indica que desde hace más de treinta y tres años posee el multireferido bien en concepto de propietario, y que lo hace en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 5.- Que desde que adquirió la posesión del inmueble materia de la litis nunca se ha separado del mismo y que su posesión se encuentra dentro de los supuestos jurídicos. 6.- Que desde que entro en posesión del bien ninguna persona física o moral se ha presentado en su domicilio, que se ha venido comportando como propietario del bien contando con un contrato de compraventa como causa generadora de su posesión ejecutando actos a la vista de los vecinos disponiendo de arreglos, modificaciones y decoraciones en el interior y exterior del bien. 7.- De igual forma y con el propósito de regularizar el bien solicito certificado de inscripción, mismo que se encuentra a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA. 8.- Y toda vez que ha transcurrido con exceso el término señalado por el artículo 912 fracción I del Código Civil abrogado y con el objeto de regularizar el terreno que posee promueve juicio de usucapión, para que mediante sentencia definitiva se declare que por el transcurso del tiempo a operado a favor de la parte actora la prescripción positiva o usucapión del bien materia del juicio. 9.- Finalmente refiere que el contrato privado de compraventa será debidamente perfeccionado en cuanto al reconocimiento de su contenido y firma por el vendedor, en el momento procesal oportuno, con el fin de otorgar pleno valor al dictar sentencia definitiva. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día cinco de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

553-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 20/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PLASTICOS GRAVADOS, S.A. DE C.V. y MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON; el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veintitrés de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al cincuenta por ciento del inmueble embargado y consistente en el ubicado en Avenida Independencia número cincuenta y cinco, hoy 414, Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.62 metros con la Avenida Independencia; al sur: 12.52 metros con propiedad del Ingeniero Mariano Vicencio; al oriente: 52.75 metros con propiedad de los hermanos Vicencio; al poniente: 52.75 metros con Aurora Sámano de Bastida; con una superficie de 550.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 140-8336, volumen 244, libro primero, sección primera, a fojas 33, de fecha 29 de noviembre de 1986. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Con la publicación de edictos se convoca a postores.-Toluca, México, catorce de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2548.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 157/98.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FIANZAS BANPAIS S.A. en contra de COMPAÑIA DE PLASTICOS SANTA CLARA S.A. DE C.V. MOISES ACHAR MISRAGE y MAY SAMRA COHEN, expediente 157/98, la C. Juez ordenó por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil diez para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Chopo sin número, lote 146, manzana 6, colonia rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Chopo número 134, Colonia Rústica Xalostoc, C.P. 55340, Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las once horas del día diecinueve de agosto del dos mil diez... sirve de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra el total del mismo, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese...

Debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los Tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico El Universal.

C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de aquel lugar.-México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

2550.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CARMEN MEZA ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que: ALFONSO ZARAGOZA LUNA, le demanda en el expediente número 1103/2009, relativo al juicio ordinario civil, la propiedad usucapión de una fracción de terreno que ocupa el inmueble ubicado en el departamento seis, ubicada en Valle de Bravo número 72-6, de un total de 280.52 metros, del lote número 36, de la manzana 53, ubicado en Valle de Bravo 72, en la colonia Maravillas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.30 metros con lote 35; al sur: 4.30 con el resto del predio 36; al oriente: 08.10 metros con calle 17; al poniente: 08.10 metros con el resto del predio 36, con una superficie de 34.83 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que desde el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se encuentra en posesión de la fracción del inmueble antes descrito, y que aparece inscrito a nombre de la demandada, reclamándose las medidas y colindancias antes señaladas, ello en virtud del contrato de cesión de derechos de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo cedente SUSANA LUNA RODRIGUEZ, ante la presencia de testigos, aclarando que la cedente le manifestó haber adquirido el inmueble materia de la litis de CARMEN MEZA ROMERO. 2.- Señala que el citado bien se encuentra construido una recámara, un baño, y una cocina donde la actora manifiesta habitar con su familia, y que ha realizado diversas mejoras y reparaciones de su propio peculio. 3.- Que la causa generadora de su posesión fue el contrato de cesión de derecho celebrada con SUSANA LUNA RODRIGUEZ, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. 4.- Que la posesión que ha tenido respecto del bien materia de la litis ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace más de quince años. 5.- Finalmente la parte actora manifiesta que solicitó certificado de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de acuerdo a dicha oficina del lite treinta y seis, manzana cincuenta y tres, en la colonia Maravillas de esta ciudad se encuentra a nombre de CARMEN MEZA ROMERO, y toda vez que los ahora demandados se han negado a escriturar a su nombre se ve precisado a demandar, por poseer el inmueble en las condiciones que marca la ley. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edite en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dieciocho de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

529-B1.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 649/09.  
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: DIAZ RODRIGUEZ ISIDRO.  
EMPLAZAR A: INMOBILIARIA ROMERO, S.A.

ISIDRO DIAZ RODRIGUEZ, por su propio derecho y en representación de la sucesión de AGUSTIN DIAZ FLORES, demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de INMOBILIARIA ROMERO S.A., respecto del lote 87, de terreno ubicado en la calle 7, de la manzana 94, Fraccionamiento "Villa de Guadalupe Xalostoc", Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.00 metros con lote 86; al sureste: 16.00 metros con lote 88, al noreste: 6.00 metros con lote 7; y al suroeste: 6.00 metros con lote 12; el cual cuenta con una superficie de 96.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 15 de junio de 1983 el autor de la sucesión AGUSTIN DIAZ FLORES: celebró contrato privado de compraventa con la hoy demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A., respecto del inmueble antes mencionado. Manifestando el actor que con fecha 29 de agosto de 1991, falleció el autor de la sucesión que respondía al nombre de AGUSTIN DIAZ FLORES, como consta en el acta de defunción que anexa a su demanda. Debido a que el finado, hoy autor de la sucesión, terminó de pagar, pero no tuvo dinero para escriturar, es procedente que su Señoría condene a la parte demandada, que la prescripción se ha consumado a favor de los herederos de la sucesión de AGUSTIN DIAZ FLORES, que los derechos se deben transmitir a la sucesión. De la misma manera manifiesta que con fecha 8 de junio de 1988 le fue entregada la posesión al señor AGUSTIN DIAZ FLORES, que es uno de los elementos de la prescripción del lote antes mencionado, como consta en el acta de posesión que anexa a su demanda. Manifestando que desde la fecha de entrega de posesión, el señor AGUSTIN DIAZ FLORES poseyó el lote de terreno materia del presente, de buena fe, en forma pacífica, pública, en concepto de dueño y continua, hecho que les consta a varios vecinos, que en el momento procesal oportuno presentará el actor para que declaren quienes actualmente poseen el multicitado lote de terreno, y en que calidad lo poseen los herederos de AGUSTIN DIAZ FLORES. Con fecha 12 de enero del 2009, ISIDRO DIAZ RODRIGUEZ y demás herederos, denunciaron el fallecimiento del autor de la sucesión AGUSTIN DIAZ FLORES ante el Juez de lo Familiar en Turno del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, que por razón de turno le tocó conocer al Juez Tercero de lo Familiar, como consta con las copias certificadas que anexan a su demanda, manifestando que con fecha 24 de febrero del 2009, el Juez Tercero de lo Familiar dictó auto declarativo de herederos y designó como albacea de la sucesión a ISIDRO DIAZ RODRIGUEZ. Con fecha 3 de marzo del 2009, los herederos del presente juicio solicitaron el Juez Tercero de lo Familiar de Ecatepec, el discernimiento de cargo, es decir se le facultara al actor en el presente juicio para que a nombre de la sucesión pueda interponer demandas, contestar demandas, con todas las facultades conferidas por el artículo 6.227 del Código Civil del Estado de México, todos los herederos ratificaron su petición ante la presencia judicial, como consta en la foja 36 de las copias certificadas que anexó el actor a su demanda. Con el contrato privado de compraventa celebrado entre el autor de la sucesión y la demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A. DE C.V., que desde que falleció AGUSTIN DIAZ FLORES con dicha documental prueba que la posesión que tuvo sobre el lote de terreno que ahora demandan los herederos, lo han venido poseyendo de buena fe, que la posesión que tienen los herederos es pública, pacífica, en concepto de propietario y continua. Y toda vez que la moral demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin

que se haya logrado, es por lo que se le emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.  
852-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 531/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "Colchonco", ubicado en Rancho la Encarnación, en el barrio de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.00 metros con María de los Angeles Valle Chávez, al sur: 109.00 metros con María de los Angeles Valle Chávez, al oriente: 66.00 metros con Ismael Hernández y al poniente: 66.50 metros con María de los Angeles Valle Chávez, con superficie de 7,188.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2573.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALEJANDRO BONFIL VALLE, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 527/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "El Chaparal", ubicado en Callejón sin Nombre y sin número, en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con María del Carmen Bonfil Valle, al sur: 120.00 metros con calle sin nombre, al oriente: 105.00 metros con María de los Angeles Bonfil Valle y al poniente: 105.00 metros con Concepción Bonfil Valle, con superficie de 12,600 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2573.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 529/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "La Arena o Tierra Larga", ubicado en Rancho la Encarnación, en el barrio de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros con Rodolfo Bonfil Rivera, al sur: 60.57 metros con María de los Angeles Valle Chávez, al oriente: 148.46 metros con Rodolfo Bonfil Rivera y al poniente: 149.82 metros con María de los Angeles Valle Chávez, con superficie de 10,663.41 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2573.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 244/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL SOCORRO VALDEZ CALDERON, en contra de JESUS CASILLAS PASCUAL, en el que por auto dictado en fecha ocho de julio del año dos mil diez, se señalan las catorce horas del treinta y uno de agosto del año dos mil diez, para que se lleve a cabo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, y ubicado en calle Monte Alegre, manzana 29, lote 144, casa 2, Fraccionamiento La Alborada, municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de partida 1004, volumen 641, libro primero, sección primera; por lo que se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación o en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$341,415.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el mismo. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

2549.-2, 6 y 12 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 842/18/2010, RAYMUNDO ALARCON AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico ubicado en el paraje Chimalhuacán, carretera Toluca-Tenango, del municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 51.50 metros y colinda con Oscar Reyes Izquierdo, al sur: 73.80 metros y colinda con Alfonso Alarcón Molina, al oriente: 49.60 metros y colinda con carretera, al poniente: 44.00 metros y colinda con David Manjarrez San Juan. Superficie: 2,766.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2534.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2086/90/08, MARIA DE LOS DOLORES BELTRAN SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, conocido como lote Cuauhtémoc s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 2.70 cm. con Margarito Huerta y 18.38 cm. con Rutilo González, al sur: 22.13 cm. con privada Cuauhtémoc, al oriente: 8.50 cm. con la calle Cuauhtémoc y 4.80 cm. con Rutilo González, al poniente: 14.09 cm. con María del Refugio Sara Camacho Cejudo. Superficie aproximada de: 190.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de junio del 2010.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2534.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 20730/231/2009, GRACIANA CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes No. 108, Barrio San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con Socorro Sánchez Guadarrama, al sur: 6.10 mts. con calle de Niños Héroes, al oriente: 27.60 mts. con Feliciano Alvarez Reyna, al poniente: 27.60 mts. con Socorro Sánchez Guadarrama. Superficie aproximada de: 166.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2534.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

Exp. 20984/66/10, EL C. JULIO MONROY ESPERILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en términos del Barrio de Santa María del Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 34.20 metros con Juana Monroy Decaro y 40.50 metros con Saturnino Ortega; al sur: en 69.80 metros con Barranca, Cerro Pelón o Arroyo Seco, al oriente: en dos líneas de 12.00 metros con Juana Monroy Decaro y 54.10 metros con Aureliano Monroy Ramírez; al poniente: en 60.40 metros con Julio Monroy Rosales. Superficie aproximada de: 4.071.148 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de julio de 2010.-La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

874-A1.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Expediente 78491/74/2010, C. AMADOR MONROY MIFANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el pueblo de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 100.00 m con Luis Almazán, al sur: mide 100.00 m con Raúl Vargas Farías; al oriente: mide 50.00 m con Angeles Ramírez Monroy y con camino vecinal, al poniente: 50.00 m con José Vega Becerril. Con una superficie de 5,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O S**

Exp. 11601/248/2008, C. MARGARITA BECERRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Calle, lote 38-A,

manzana 30, de la calle Isabel La Católica, de la colonia El Calvario, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Juan Carlos Mendoza Cruz; al sur: 10.40 m con Esther Mendoza Rivero; al oriente: 11.00 m con Andador de Isabel La Católica; al poniente: 11.00 m con Wenceslao Mendoza Rivera. Superficie aproximada de 117.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 11600/247/2008, C. MARIA JOSEFINA ESQUIVEL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Rancho de Jajalpa, de calidad eriazco ubicado en la colonia El Arbolito Jajalpa, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Alfredo López; al sur: 25.00 m con Guanos y Fertilizantes; al oriente: 11.55 m con Andador Cedro; al poniente: 11.55 m con Carlos Domínguez. Superficie aproximada de 288.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 8404/99/09, C. GLORIA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 19, colonia Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Jesús López; al sur: 17.00 m con Filemón Ayala; al oriente: 8.00 m con Jesús López; al poniente: 8.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 8402/102/09, C. CARLOS EDWIGES FLORES MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 433, en la población de Santa Clara Coatitla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m con Francisco López; al sur: 12.40 m con Juan Montijo López; al oriente: 8.50 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 8.50 m con Juan Montijo López. Superficie aproximada de 97.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 8405/100/09, C. MIGUEL JIMENEZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Tepeolulco, ubicado en calle Lechepa número 6, de la colonia Ampliación Norte de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lechepa; al sur: 10.00 m con propiedad privada; al oriente: 17.60 m con el Sr. Genaro Aparicio Romero; al poniente: 17.60 m con Julio Arias Trejo. Superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 8403/101/09, C. JAVIER DE JESUS FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán sin número, predio denominado Xacopinga colonia Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.60 m con propiedad de Cecilia Giga de Cedillo; al sur: 14.25 m con calle Yucatán; al oriente: 9.00 m con propiedad de Rosendo Ayala; al poniente: 9.00 m con Andador Xacopinga. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 8972/103/09, C. FLORENTINO MENDOZA PRIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Colonia de Los Reyes, en calle Primera Cda. de Sonora número 5, lote 4 colonia Tulpelac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.20, 2.10 y 2.70 m con callejón de uso común azotehuela; al sur: 10.90 m con Alberto Vanegas; al oriente: 5.65 y 4.00 m con Aurora Mosqueda y azotehuela; al poniente: 6.30 y 3.25 m con callejón de uso común. Superficie aproximada de 98.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de junio del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 1558/04/09, C. CONSUELO NAVA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 04, manzana 04, colonia El Parque Tulpelac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 03; al sur: 16.00 m con lote 05; al oriente: 7.50 m con calle Duraznos; al poniente: 7.50 m con lote 21. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 10259/161/09, GIOVANI HERNANDEZ ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de común repartimiento denominado Ochupanco, ubicado en calle Insurgentes número 07, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Ana Laura Hernández Andonegui; al sur: 29.00 m con propiedad privada; al oriente: 11.30 m con Autopista México Pachuca; al poniente: 7.45 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 257.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 3781/07/10, C. PATRICIA BEATRIZ LEAÑOS AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Los Reyes, en calle Tamaulipas número 316-A, esquina con calle Puebla, colonia Los Reyes de Santa María Tulpelac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.20 m con Enrique Alvaro Montiel; al sur: 13.70 m con calle Puebla; al oriente: 8.00 m con María Esther Leaños Ayala; al poniente: 7.00 m con calle Tamaulipas. Superficie aproximada de 103.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 4341/08/2010, C. GABRIEL ZAVALA MINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en Avenida de las Torres sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.30 m con Hortencia Andonaegui Flores; al sur: 22.63 m con Antonia Andonaegui Flores; al oriente: 10.45 m con Celia Andonaegui Flores; al poniente: 11.00 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de 213.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 14244/158/10, ROSA LINA PINEDA ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetiapa Cacaltenco" ubicado en Avenida Reforma sin número del poblado de Tequexquínahuac, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.90 m y colinda con Avenida Reforma; al sur: 10.90 m y colinda con Lorena Pineda Espejel; al oriente: 56.00 m y colinda con María Elena Espejel Hernández; al poniente: 46.00 m y colinda con Francisca Espejel Hernández. Teniendo una superficie total de 610.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 12650/57/10, AIDA ORTEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlaltepēc" ubicado en términos del pueblo de Santa María Coatlán, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacan y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con camino a San Francisco Mazapa; al norte: 20.00 m y colinda con el Sr. Emigdio Moreno; al sur: 30.00 m y colinda con regadera; al oriente: 18.00 m y colinda con Sr. Víctor Campos; al oriente: 28.40 m y colinda con Sr. Emigdio Moreno; al poniente: 60.00 m y colinda con el Sr. Joaquín González. Teniendo una superficie total de 731.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 15095/78/10, DIAZ RIVERA JESUS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Tequesquínahuac" ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, en calle Puebla lote 29 de la manzana 2 de este municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 28; al sur: 15.00 m y colinda con lote 30; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Puebla; al poniente: 8.00 m y colinda con lote 6. Teniendo una superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp.15099/80/10, FRANCISCO GARFIAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno del predio ubicado en calle Ahuehuetes de la manzana 1 del lote 3 de la colonia Tlaixco en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con calle Ahuehuetes; al sur: 08.00 m y colinda con propiedad Privada; al oriente: 17.50 m y colinda con lote 2; al poniente: 17.00 m y colinda con lote 4. Teniendo una superficie total de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 15097/79/10, MARCELINA PINTO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle Ahuehuetes de la manzana 18 del lote 22 de la colonia Tlaixco en Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con calle Ahuehuetes; al sur: 08.00 m y colinda con Floreano Ramírez López; al oriente: 17.00 m y colinda con María de la Luz Cervantes Estrada; al poniente: 17.00 m y colinda con Ezequiel Gutiérrez Hernández. Teniendo una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 15100/81/10, JOSEFINA ESCOBAR NERI, promueve inmatriculación administrativa de la casa habitación ubicada en barrio Xochiaca, Avenida Hidalgo número 24, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.60 m y colinda con Callejón; al sur: 13.40 m y colinda con Cuauhtémoc Chávez; al oriente: 13.40 m y colinda con Avenida Hidalgo; al poniente: 12.40 m y colinda con propiedad privada. Teniendo una superficie total de 155.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1141/53/2009, EL C. RUBEN JAVIER ZEPEDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número 401, Barrio de San Juan; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.24 m colinda con J. Concepción González Escutia; al sur: 34.24 m colinda con Octaviano Armando Zepeda González; al oriente: 12.70 m colinda con Avenida Benito Juárez; al poniente: 12.70 m colinda con Carlos Alberto Zepeda González. Con una superficie aproximada de: 434.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 1142/54/2009, EL C. MELCHOR ZEPEDA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.60 m colinda con Eladía Zepeda; al sur: 9.60 m colinda con Camino Nacional, al oriente: 22.20 m colinda con Eladía Zepeda; al poniente: 22.20 m colinda con Cerrada de Matamoros. Con una superficie aproximada de: 213.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 1415/76/2009, EL C. OCTAVIANO ARMANDO ZEPEDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número 401, barrio de San Juan; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.24 m colinda con Rubén Javier Zepeda González; al sur: dos líneas la primera de 19.40 m y la segunda de 14.84 m ambas colindan con Héctor Manuel Zepeda González; al oriente: 22.00 m colinda con Avenida Benito Juárez; al poniente: dos líneas la primera de 18.75 m colinda con Carlos Alberto y Eduardo Néstor Zepeda González y la segunda de 3.75 m colinda con Héctor Manuel Zepeda González. Con una superficie aproximada de: 714.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 817/34/2010, EL C. PEDRO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. la Carretera Amomolulco Atarasquillo número 8 San José el Llanito; municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 54 m colinda con Eusebio

González y Daniel Tovar, al sur: 38.20 m colinda con Amado Tovar; al oriente: 2 líneas una de 16 m y otra de 4.5 m colinda con Av. la Carretera Amomolulco Atarasquillo; al poniente: 26.20 m colinda con Roberto González. Con una superficie aproximada de: 998 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 825/35/2010, EL C. REYNALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Deportiva s/n, del barrio de Santa María; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con Andador Privado; al sur: 11.50 m colinda con Bonifacio Espinoza González; al oriente: 5.90 m colinda con la misma propiedad de Antonio Rodríguez Ramírez; al poniente: 5.90 m colinda con Camino Nacional Avenida Deportiva. Con una superficie aproximada de: 67.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 827/37/2010, EL C. ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n; barrio de San Isidro; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 33.90 m colinda con Octavio Serrano y zanja medianera de 1.10 cm.; al sur: 33.90 m colinda con calle 5 de Mayo y zanja medianera de 1.10 cm., al oriente: 18.75 m colinda con zanja medianera; al poniente: 18.75 m colinda con Natalia Sierra Peralta. Con una superficie aproximada de: 635.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 847/38/2010, EL C. ALAN RECILLAS BAEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia sin número, barrio de La Magdalena; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 21.60 m colinda con propiedad de la Sra. Herminia Flores de González; al sur: 21.60 m colinda con propiedad del Sr. Nelson Recillas Baeza; al oriente: 8.16 m colinda con calle Independencia; al poniente: 8.16 m colinda con Sr. Mario Recillas Baeza. Con una superficie aproximada de: 176.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 12097/35/10, MA. DEL SOCORRO RIVERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Rosalesco", ubicado en Huitznáhuac, municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.95 metros y linda con Flores Marchena Teresa, al sur: 11.10 metros y linda con Altamirano Ruiz Teresa, al oriente: 15.00 metros y linda con Espejel Flores María del Carmen, al poniente: 15.69 metros y linda con Flores Sánchez Benigno. Teniendo una superficie total de: 174.00 metros cuadrados (ciento setenta y cuatro metros cuadrados 00/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 15096/87/10, HILDA MENDOZA BORRAS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Zacatepec, manzana 8, lote 4, en el Barrio San Agustín Atlapulco, tercera demarcación, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con calle Cerrada Puebla, al sur: 19.00 metros con calle Zacatepec, al oriente: 10.00 metros con Flavio Ortiz, al poniente: 10.00 metros con Mario García García. Teniendo una superficie total de: 190.00 metros cuadrados (ciento noventa metros cuadrados 00/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 5537/01/10, JUDITH TERCERO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Francisco Villa s/n, en el barrio de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 metros lindando con Francisco Valencia, al sur: 9.20 metros y linda con calle Francisco Villa, al oriente: 26.65 metros lindando con Luis Roberto Flores, al poniente: 27.10 metros y linda con Judith Tercero Avila. Teniendo una superficie total de: 253.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados 00/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 4588/477/09, MARIA DE LA LUZ MENDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Xocotilla", ubicado en el mismo pueblo de

San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán de Arista, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 diez metros colinda con Viviana Morales López, al sur: 9.00 nueve metros, colinda con calle, al oriente: 31.60 treinta y un metros sesenta centímetros, colinda con panteón de San Francisco Mazapa, al poniente: 31.60 treinta y un metros sesenta centímetros con Víctor Manuel Méndez Morales. Teniendo una superficie total de: 296.00 metros cuadrados (doscientos noventa y seis metros cuadrados 00/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 16248/160/10, FLORENCIA GLORIA HERNANDEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tequicaltitla", ubicado en la Cabecera Municipal, Barrio, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 metros con calle, al sur: 12.00 metros con Rosa García, al oriente: 20.00 metros con Sara Montaña, al poniente: 20.00 metros con calle. Teniendo una superficie total de: 240.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta metros cuadrados 00/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 12331/40/10, SANTIAGO CALDERON PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "La Hortaliza", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.00 metros y colinda con Guillermo Ramírez Ramos, Francisco Pineda Herrera y Celestino Pineda Peralta, al sur: 33.98 metros y colinda con Antonio Calderón Peralta, al oriente: 14.31 metros y colinda con desagüe actualmente zanja, al poniente: 12.54 metros y colinda con privada de Juárez. Teniendo una superficie total de: 496.40 metros cuadrados (cuatrocientos metros cuadrados 40/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 14355/77/10, EMILIANO AGUILAR DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "A la Vuelta", ubicado en poblado de la Purificación, Tepetitla, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 metros y colinda con Brígido Aguilar Romero, al sur: 16.30 metros y colinda con

camino público, al sur: 3.70 metros y colinda con Bonifacio Aguilar de la Rosa, al oriente: 4.60 metros y colinda con Brígido Aguilar Romero, al poniente: 11.20 metros y colinda con Demetrio Aguilar de la Rosa. Teniendo una superficie total de: 134.00 metros cuadrados (ciento treinta y cuatro metros cuadrados 10/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 15139/88/10, ELIZABETH EMILIA VELAZQUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Acahuizco", ubicado en Avenida Josefa Ortiz de Domínguez número 81, en la Magdalena Atlipac, municipio de La Paz, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.50 metros y colinda con paso de servidumbre, al sur: 14.57 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 07.50 metros y colinda con Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 07.43 metros y colinda con Juan Velázquez Ortiz. Teniendo una superficie total de: 109.00 metros cuadrados (ciento nueve metros cuadrados 10/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 2583/207/09, VIRGINIA DIEGO MATEO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "La Palmatilla", ubicado actualmente en calle Francisco I. Madero número 15, en San Mateo Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero, al sur: 7.00 metros y colinda con Josefina Aguilar, al oriente: 20.00 metros y colinda con Fidel Prieto V., al poniente: 20.00 metros y colinda con Estrella Tielve. Teniendo una superficie total de: 140.00 metros cuadrados (ciento cuarenta metros cuadrados 10/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 13891/75/10, FERNANDO PATIÑO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano sin denominación especial, ubicado en la Colonia Cozotlán "Sur", municipio de Teotihuacan de Arista, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 metros y colinda con Ma. de Lourdes Maricela y Ma. de los Angeles, todas de apellidos Andrade

Morgado, al sur: 30.00 metros y colinda con Mónica Trinidad Núñez y Consuelo González Silva, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle 15 de Septiembre, al poniente: 10.00 metros y colinda con Miltzi Elizabeth Oliva Gleason. Teniendo una superficie total de: 300.00 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados 30/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 14550/159/10, ELIEZER YAÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Tlaxcantita", ubicado en Primera Cerrada de la Rivera, lote Cinco, Colonia Las Rosas, perteneciente a la Magdalena Atlipac, municipio de La Paz, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.50 metros y colinda con Eliezer Yañez González y 10.50 metros con propiedad privada, al sur: 14.70 metros y colinda con Lilia Tapia Olaya, al oriente: 12.00 metros y colinda con primera cerrada de La Rivera, al poniente: 15.00 metros y colinda con familia Rojano. Teniendo una superficie total de: 190.20 metros cuadrados (ciento noventa punto veinte metros cuadrados 10/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 8142/04/10, IGNACIO RAMOS LUCIANO, promueve inmatriculación administrativa del terreno número 94 de la manzana 03 de la Colonia Ampliación San Esteban, municipio de La Paz, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 30.00 metros y colinda con Bertha González Flores, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Eutimio González, al poniente: 10.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Rodríguez Vda. de C. Teniendo una superficie total de: 300.00 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados 30/100 cm).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 30 de junio del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2578.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Exp. 106/33/2010, YOLANDA CORONEL AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuamilpa", ubicado en domicilio Camino Real en la Comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 101.30 m y linda con Wenceslao Coronel, actualmente con José Carmen Coronel Alvarez, al norte: 45.00 m y linda con Wenceslao Coronel, actualmente con José Carmen Coronel Alvarez, al sur: 211.70 m y linda con camino Real, al poniente: 117.00 m y linda con Gregorio Santillán Lemus, Hilario Coronel Alvarez y Fortunato Coronel Alvarez y Silvestre Coronel Coronel, actualmente con Esther Salazar Medina, con una superficie de 8,410.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2494.-27 julio, 2 y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 118207, de fecha 8 de julio del año 2010, la señora LIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora JUANA RODRIGUEZ NUÑEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 09 de julio del año 2010.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
 2509.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 42,539 de fecha 08 de julio de 2010, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL GONZALEZ ANTUNA, a solicitud de la señora BEATRIZ SOFIA PINGARRON Y LOPEZ (quien también es conocida como BEATRIZ SOFIA PINGARRON LOPEZ y BEATRIZ PINGARRON LOPEZ), en su carácter de presunta heredera.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de julio de 2010.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 29'2010

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES, de fecha primero de junio del año dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora GUADALUPE VEGA ALVAREZ, en la que los señores ALICIA, GABRIEL DOMINGO, MAXIMO, REMEDIOS ARTURO, CARMEN, MARTHA, GUILLERMO, ALFONSO RAMON y GUADALUPE de apellidos FLORES VEGA y CECILIA ALEJANDRA y BENJAMIN ALFONSO DE APELLIDOS CRAVIOTO FLORES, en su carácter de presuntos herederos a bienes de la Sucesión de la señora MARIA ELENA FLORES VEGA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2506.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 59623 CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES, VOLUMEN NUMERO: 783 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, FOLIO NUMERO: 010 DIEZ, DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE LLEVO A CABO LA ESCRITURA DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL PAGOVIK LEVINSKY, A SOLICITUD DE LA SEÑORA ELISA ROSENTHAL GINDIC Y LOS SEÑORES ABRAHAM PAGOVIK ROSENTHAL Y SOFIA PAGOVIK ROSENTHAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 9 DE JULIO DEL 2010.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 6  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2511.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 29 2010

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO**, de fecha **primero** de **junio** del año **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA ELENA FLORES VEGA**, en la que los señores **ALFONSO ERASMO CRAVIOTO VARGAS, CECILIA ALEJANDRA y BENJAMIN ALFONSO** estos dos últimos de apellidos **CRAVIOTO FLORES**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existen otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2507.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 29 2010

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS** de fecha **primero** de **junio** del año **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DOMINGO FLORES VAZQUEZ**, en la que los señores **ALICIA, GABRIEL DOMINGO, MAXIMO, REMEDIOS ARTURO, CARMEN, MARTHA, GUILLERMO, ALFONSO RAMON y GUADALUPE** de apellidos **FLORES VEGA y CECILIA ALEJANDRA y BENJAMIN ALFONSO DE APELLIDOS CRAVIOTO FLORES**, en su carácter de presuntos herederos a bienes de la Sucesión de la señora **MARIA ELENA FLORES VEGA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existen otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2505.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,891 del volumen 415 de fecha nueve de julio del año dos mil diez, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **SERGIO GARCIA DIAZ** a solicitud del señor **CRISOFORO TIMOTEO GARCIA VAZQUEZ**, por su propio derecho y en su carácter de **APODERADO LEGAL** de las señoras **SEVERINA VAZQUEZ PEREZ, LETICIA GARCIA VAZQUEZ, NORMA GARCIA VAZQUEZ y VERONICA GARCIA VAZQUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente y presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 9 de julio de 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2514.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **VICTOR MANUEL LECHUGA GIL**, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 46,301 del volumen 821, de fecha ocho de julio del año 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS LINARES IZQUIERDO**, que otorgó la señora **JUSTA GONZALEZ GARCIA**, con el carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la actas de defunción y matrimonio, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 9 de Julio del 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

2510.-28 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.

## A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número cuatro mil treinta y nueve, de fecha catorce de julio del dos mil diez, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ALVAREZ VIDAL**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **IRMA, MARIA ELENA, VICTOR HUGO, ROSA ISELA, BLANCA LIDIA, ALICIA y OLGA**, todos de apellidos **SANCHEZ ALVAREZ**, así como el señor **VICTOR SANCHEZ MONTIEL**, como cónyuge supérstite y en representación del señor **GABRIEL SANCHEZ ALVAREZ**, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de julio de 2010.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

2518.-28 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.

## A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público número 85 del Estado de México.

Por instrumento 50,097 volumen 1,347 ordinario de fecha 14 de julio del año 2010, en la que se hizo constar la radicación, el reconocimiento de validez de testamento público abierto, y la aceptación de herencia, legados y aceptación del cargo de albacea, respecto de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN GONZALEZ HERRERA**, que otorgan los señores **JOSE GUADALUPE GONZALEZ DELGADO, AGUSTINA GONZALEZ DELGADO, NICOLA SA GONZALEZ DELGADO JOAQUINA GONZALEZ DELGADO, MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ DELGADO, JUAN GONZALEZ DELGADO, RODOLFO GONZALEZ DELGADO, JULIAN GONZALEZ CAMACHO y CUAHTEMOC GONZALEZ DELGADO**, en su carácter de herederos y legatarios. Por su parte los señores **JUAN GONZALEZ DELGADO y JOAQUINA GONZALEZ DELGADO**, aceptaron el cargo de albacea que les fue conferido por el de cujus, protestando su fiel y leal desempeño, y manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. Méx., 14 de julio del año 2010.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
868-A1.-28 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de escritura 25,819, del volumen 559, de fecha 12 de julio de 2010, se hizo constar las raditaciones testamentarias a bienes de los señores **GERARDO JUVENCIO RICARDO PEREZ** (quien también fue conocido con el nombre de **GERARDO PEREZ POUGET**) y **MARIA AIDA GUZMAN Y FERREIRO** (quien también fue conocida con los nombres de **AIDA GUZMAN Y FERREIRO** y **AIDA GUZMAN FERREIRO DE PEREZ**), que otorgaron los señores **MARIA SILVIA DOLORES** (también conocida con el nombre de **MARIA SILVIA DE LOS DOLORES**), **GERARDO SALVADOR, AIDA JULIETA y ADRIANA MARIA**, todos de apellidos **PEREZ GUZMAN**, en su carácter de "coherederos" y la primera de ellos en su doble carácter de heredera y albacea, quienes procedieron a darle validez a los testamentos, así como también la aceptación de la herencia, y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que les confirieron los autores de dichas sucesiones.

Nicolás Romero, Estado de México, a 19 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 32,210, firmada con fecha 2 de julio del año 2010, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, las señoras **MARTHA GISELA FARIAS AYALA, MARICRUZ FARIAS AYALA y MARGARITA ISABEL FARIAS AYALA**, todas ellas por su propio derecho y esta última también en su carácter de Apoderada de la señora **MARIA ALEJANDRA FARIAS AYALA**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ISABEL AYALA** (quien también acostumbró usar los nombres de **ISABEL AYALA REZA, MARIA ISABEL AYALA DE FARIAS y MARIA ISABEL AYALA**), sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que sólo existen las señoras **MARTHA GISELA FARIAS AYALA, MARICRUZ FARIAS AYALA y MARGARITA ISABEL FARIAS AYALA y MARIA ALEJANDRA FARIAS AYALA** con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 5 de julio del año 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **41,188** DE FECHA **13 DE JULIO DEL AÑO 2010**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **MARTHA MARTINEZ NOSTI**, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** EN SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **TOMAS RIVAS LUNA, R A D I C O** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MERCEDES HILDA LEYTON LEYTON**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO DEL SEÑOR **TOMAS RIVAS LUNA**, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de junio de 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 10,339** del Volumen **244** del protocolo a mi cargo de fecha **7 de junio del 2010**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO GUILLERMO HERNANDEZ** que otorgan los señores **ROLANDO GUILLERMO YEPEZ, PEDRO ALFONSO GUILLERMO YEPEZ, ERIKA GUILLERMO YEPEZ** y **MONICA ADRIANA GUILLERMO YEPEZ**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de junio de 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 10,351** del Volumen **244** del protocolo a mi cargo de fecha **10 de junio del 2010**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS TORRES MENDEZ** que otorga la señora **ENRIQUETA NOEMI ORTEGA Y**

**VALDIVIA** y el señor **JOSE LUIS TORRES ORTEGA**, en su calidad de hijo del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 8 DE JULIO DEL 2010.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **42,879** DE FECHA **28 DE MAYO DEL AÑO 2010**, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS **JOSEFINA Y GUADALUPE ARACELI** DE APELLIDOS **MARTINEZ GUTIERREZ**, COMPARECIENDO EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, **R A D I C A R O N** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JOSEFINA GUTIERREZ RIVERO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION, DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintiocho mil sesenta y uno de fecha veintidós de junio del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **PABLO HUERTA GOMEZ, LUIS, MARCELA, AURELIO, MARIA ELENA, MARIA DE LOURDES, ANGELICA** y **PABLO** de apellidos **HUERTA HERNANDEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA HERNANDEZ FLORES**, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA TERESA HERNANDEZ FLORES**.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión y el señor **PABLO HUERTA GOMEZ**.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **LUIS, MARCELA, AURELIO, MARIA ELENA, MARIA DE LOURDES, ANGELICA** y **PABLO** de apellidos **HUERTA HERNANDEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 20 de julio del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
2516.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaría 156 del Estado de México.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaría 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado hago saber, que ante mi se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS VEGA Y MONROY presentándose como presuntos herederos ANA MARIA VEGA PEÑA también conocida como ANA MARIA FLORENCIA VEGA PEÑA también conocida como ANA MARIA VEGA Y PEÑA, MARIA DEL ROCIO VEGA PENA, también conocida como MARIA DEL ROCIO VEGA Y PEÑA, MARIA DEL PILAR ELIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN, MARIA ENRIQUETA y LUIS, todos ellos de apellidos VEGA PEÑA y donde se nombra albacea al señor LUIS VEGA PEÑA, por escritura 4297, volumen 117, de fecha 7 de julio de 2010.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mi, número 40,660, de fecha 16 de julio del 2010, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El reconocimiento de la validez del testamento público abierto de la señora MARTHA ROSARIO DEL TORO BERE A VIUDA DE OLVERA, también conocida como MARTHA DEL TORO BERE A VIUDA DE OLVERA o simplemente MARTHA DEL TORO VIUDA DE OLVERA, que otorgaron las señoras MARTHA ALICIA, SUSANA GABRIELA, ELSA MARIA ISABEL y MARIA ALEJANDRA, todas de apellidos OLVERA DEL TORO; el repudio de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y el cargo de albacea, que otorgaron las referidas señoras MARTHA ALICIA, SUSANA GABRIELA, ELSA MARIA ISABEL y MARIA ALEJANDRA, todas de apellidos OLVERA DEL TORO, en la que la propia señora SUSANA GABRIELA OLVERA DEL TORO, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus derechos hereditarios y asimismo la señora MARTHA ALICIA OLVERA DEL TORO, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de julio del 2010.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40  
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**FALUAR, S.A. DE C.V.**

**MEXICO, D.F.**

**(EN LIQUIDACION)**

Balance Final de Liquidación al 31 de Mayo de 2010

Activo Circulante	\$ 50,000.00
Caja	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico esta representado por 100 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$ 500.00 cada una, equivalente a \$ 50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$ 500.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, D.F., a 01 de junio de 2010.

José Antonio Luis Díaz Olguín.  
Liquidador  
(Rúbrica).

2308.-2, 16 julio y 6 agosto.



**UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS  
COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES  
RUTA 93, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 180, 181, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como las cláusulas décima sexta, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera y demás aplicables de los estatutos de la sociedad se convoca a los socios accionistas de la empresa "UNIÓN DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLÁN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 04 de Septiembre del dos mil diez, misma que se celebrará (por causa de fuerza mayor, pues no existe espacio en el domicilio social de la empresa) en el Salón Ejidal que se ubica en Avenida Margarita Maza de Juárez S/N., en Tepotzotlán, México (arriba de la tienda LICONSA) bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES
- 3.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE ACTAS
- 4.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 5.- INFORME ANUAL DEL TESORERO, SEÑOR ALEJANDRO VELINO VEGA SANCHEZ
- 6.- INFORME ANUAL DEL SECRETARIO, SEÑOR MAXIMO GUTIERREZ MORALES
- 7.- INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS COMISARIOS (JOSE MARÍA DOMINGUEZ BARRON Y FRANCISCO VAZQUEZ JIMENEZ)
- 8.- INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE, SEÑOR OSCAR TREJO LIRA
- 9.-NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA
- 10.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Se les exhorta a los socios ser puntuales.

Tepotzotlán, México a 03 de Agosto de 2010.

OSCAR TREJO LIRA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”.

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente No.: **CI/ISEM/AU/017/2009.**  
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a los **CC. Russell Pérez Cervantes, Edmundo González Sosa, Elvira Isabel Cruz Arroyo y Araceli Hernández Peralta**, el resultado de la resolución emitida en fecha nueve de julio del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/AU/017/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO:** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a los **CC...Russell Pérez Cervantes, Edmundo González Sosa, Elvira Isabel Cruz Arroyo, Araceli Hernández Peralta...** en virtud de lo expuesto en el considerando IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a los **CC...Russell Pérez Cervantes, Edmundo González Sosa, Elvira Isabel Cruz Arroyo, Araceli Hernández Peralta...** la consistente en la **AMONESTACIÓN** para cada uno de los citados servidores públicos por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como Médicos y Enfermeras adscritos al Hospital General Nezahualcóyotl “La Perla” del Instituto de Salud del Estado de México. **TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los servidores públicos sancionados que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO:** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** Gírese oficio al Superior Jerárquico de los responsables para que en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ejecute las sanciones impuestas... **SÉPTIMO:** Toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte de los **CC. Edmundo González Sosa, Araceli Hernández Peralta, Elvira Isabel Cruz Arroyo, y Russell Pérez Cervantes**, en virtud de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a los citados servidores públicos mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de los implicados de mérito o dejarlos en estado de indefensión, y en su oportunidad remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA  
(Rúbrica).



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Chalco  
2009-2012

Contraloría Municipal



“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México”

EDICTO

A LA CIUDADANA  
YOSUNE HERNÁNDEZ PÉREZ  
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA EL OFICIO NÚMERO **CH/CIM/DRA/1604/2010** EMITIDO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE LE DA A CONOCER QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL **JUICIO 30/2010**; SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE A LAS **9.00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, PARA QUE SEA REINSTALADA EN SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE TENÍA EN LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS METROPOLITANOS.

ASÍ MISMO, LE COMUNICO QUE EN EL OFICIO **CH/CIM/DRA/1604/2010**, SE ENCUENTRAN ADJUNTAS LAS COPIAS DE CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS **CH/CIM/DRA/1906/2010**, **CH/CIM/DRA/1908/2010** MEDIANTE LOS CUALES SE COMUNICA A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y AL TESORERO MUNICIPAL QUE PROCEDAN A QUE SE LE PAGUEN LOS HABERES QUE DEJÓ DE PERCIBIR DESDE EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; Y LA COPIA DEL OFICIO **CH/CIM/DRA/1920/2010** QUE SE LE DIRIGIÓ A LA SECRETARIA GENERAL DEL SUTEYM, SECCIÓN CHALCO.

PARA EL EFECTO DE NO DEJARLA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, SE LE CONVOCA NUEVAMENTE PARA QUE SE PRESENTE A LAS **9.00 HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, PARA QUE SEA REINSTALADA EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE TENÍA EN LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS METROPOLITANOS; APERCIBIDA DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA, SE LE TENDRÁ POR REINSTALADA Y SE DARÁ AVISO A LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA QUE DE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE  
CHALCO, MÉX., A 30 DE JULIO DEL AÑO 2010

LIC. MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ MORENO  
(RUBRICA).



## "HEROES DEL BICENTENARIO"



Nacido en Monterrey, Nuevo León, tomó el hábito de la orden de Santo Domingo. Estudió en el Colegio de Porta Coeli de la ciudad de México, filosofía y teología. Recibió el grado de doctor en teología.

El 12 de diciembre de 1794 pronunció el famoso discurso sobre la Virgen de Guadalupe que le valió, entre otras cosas, el destierro en España. De aquí se sucedieron fugas y aprehensiones de diversas cárceles y conventos en diferentes lugares de España, Francia, Italia, Portugal, con su secuela de aventuras.

Al saber del levantamiento de Hidalgo, marchó a Londres en octubre de 1811, para trabajar, por medio de la prensa, por la Independencia de México. Se relacionó con el editor Blanco White, con Lucas Alamán y con Xavier Mina, de cuya expedición formó parte en 1817. En Soto la Marina fue aprehendido, conducido a México y procesado por la Inquisición.

En 1820, al disolverse el tribunal, se le envió a España. Se fugó en La Habana y pasó a Estados Unidos. Consumada la Independencia volvió a México, pero fue encerrado en San Juan de Ulúa.

El primer Congreso Constituyente lo sacó de la prisión. Le reprochó a Iturbide, ya emperador, su vanidad; se declaró republicano y fue encerrado en Santo Domingo por sus actividades contra el Imperio. El 1 de enero de 1823 se fugó por séptima y última vez.

Al caer Iturbide, presentó sus poderes como diputado por Nuevo León al segundo Congreso Constituyente. El 13 de diciembre pronunció su famoso discurso de "las profecías" en el cual atacó la adopción del sistema federalista.

Firmó, en 1824, el Acta Constitutiva de la Federación, y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Cuando en 1827 recibió el Viático de manos de Ramos Arizpe, en presencia del presidente de la República, aprovechó la ocasión para pronunciar un discurso en su defensa.

Murió en la ciudad de México y fue sepultado en el convento de Santo Domingo, con grandes honores. Lo exhumaron como momia en 1861.

De Mier se conservan muchas Memorias, Discursos, Cartas, sobre asuntos de interés público, escritos y editados en diferentes lugares y épocas, con datos acerca de acontecimientos del tiempo de la independencia y primeros años de la vida independiente de México. Sus temas centrales son la autobiografía y la política. Su obra más importante es la *Historia de la Revolución de Nueva España*, impresa en Londres en 1813.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía, Geografía de México.

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos S.A. de C.V.

[www.bicentenario.gob.mx/](http://www.bicentenario.gob.mx/)